

23 de julio de 2014

NOTA DE PRENSA

LITUANIA SE INCORPORARÁ A LA ZONA DEL EURO Y AL MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN EL 1 DE ENERO DE 2015

- **EL TIPO DE CONVERSIÓN DE LA LITAS LITUANA SE FIJA EN 3,45280 LITAS POR EURO**
- **EL BCE COMENZARÁ A SUPERVISAR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO LITUANAS EN 2015**
- **LAS ENTIDADES DE CRÉDITO LITUANAS ESTÁN INCLUIDAS EN LA EVALUACIÓN GLOBAL**

El Consejo de la UE ha aprobado hoy oficialmente la incorporación de Lituania a la zona del euro el 1 de enero de 2015 y ha fijado el tipo de conversión de la litas lituana en 3,45280 litas por euro (que corresponde al nivel actual de su paridad central en el mecanismo de tipos de cambio, MTC II). El Banco Central Europeo (BCE) y el Lietuvos bankas han acordado realizar un seguimiento de la evolución del tipo de cambio de mercado de la litas frente al euro hasta el 1 de enero de 2015.

El BCE se hará cargo de la supervisión directa de las principales entidades de crédito lituanas en enero de 2015, dado que el país también se incorpora al Mecanismo Único de Supervisión. A petición del Lietuvos bankas, Lituania ha participado en la evaluación global de los balances de las entidades de crédito junto con los dieciocho países que desde enero de 2014 componen la zona del euro. Esta evaluación incluye las tres mayores entidades lituanas por activos: SEB bankas, Swedbank y DNB bankas.

La evaluación global es un examen exhaustivo de los balances y de la capacidad de resistencia de las principales entidades de crédito previo a la asunción por el BCE de sus competencias de supervisión. Los resultados de Lituania se darán a conocer junto con los de las demás entidades en octubre de 2014.

Notas:

- El acuerdo para el seguimiento de la litas forma parte del MTC II. La participación en el MTC II y el respeto, durante los dos últimos años como mínimo, de los márgenes normales de fluctuación es uno de los criterios de convergencia que han de cumplirse antes de la incorporación a la zona del euro.

- El tipo de conversión de la lira se establece mediante enmienda del Reglamento (CE) nº 2866/98, que entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Personas de contacto para consultas de los medios de comunicación: Eszter Miltényi-Torstensson (tel.: +49 69 1344 8034) y Rolf Benders (tel.: +49 69 1344 6925).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.